

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 10/2021

“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO”

SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020

Septiembre - 2021

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 10/2021

**“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO”
SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ÍNDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	ORÍGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
3.1	Objetivo General	1
3.2	Objetivo Especifico	2
4.	MARCO LEGAL	2-4
5.	PROCEDIMIENTOS	4
6.	LIMITACIONES	5
7.	DESARROLLO DEL EXAMEN	5-17
7.1.	Evaluación del Sistema de Control Interno	5
7.2.	Ejecución Presupuestaria Periodo 2020	6
7.3.	Rubro 120 – Remuneraciones Temporales	6
7.4.	Verificación de los Montos pagados por Consumo de los Servicios Básicos	7-8
7.5.	Verificación de los Legajos de Rendiciones de Cuentas	9-12
7.6.	O.G 244 – Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	12
7.7.	O.G 268 - Servicios de Comunicación	13-14
7.8.	O.G 270 – Servicio Social	15
7.9.	O.G 284 – Servicio de Catering.	16
7.10.	O.G 360 – Combustibles y Lubricantes	16
7.11.	Adquisición de Equipo de Transporte	17
7.12.	Seguro sobre Bienes Muebles e Inmuebles	17
7.13.	Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Bienes Muebles e Inmuebles	



8.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE A INFORMES DE AUDITORIA EMITIDOS EN AÑOS ANTERIORES.	25-28
9.	RESUMEN DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO	28
10.	CONCLUSIÓN	29
11.	RECOMENDACIÓN GENERAL	29
12.	PLAN DE MEJORAMIENTO	29

***** ***** *****



INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 10/2021

“AUDITORIA INTEGRAL A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO” SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020

1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por Resolución Ministerial 642 de fecha 14 de octubre de 2020, en la cual se contempla la realización de una Auditoría a las Políticas de Racionalización del Gasto, Segundo Semestre del Ejercicio 2020.

2.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente informe basa su análisis sobre pruebas de control acerca del cumplimiento de Políticas establecidas en la Ley 6.469/19 en sus Art. 213 al 224 y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020 Capítulo 16, revisión de cumplimiento de políticas y planes de racionalización de gastos establecidos para la Institución en el ejercicio fiscal 2020.-

Los estudios fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoria aplicables y Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe son resultado del análisis de las documentaciones provistas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el capítulo 16 – De las políticas de Racionalización del Gasto, Decreto N° 3264/2020, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.-


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaga
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar si se ha emitido reglamentaciones y establecidos procedimientos, con responsables, plazos e indicadores de Cumplimiento de Políticas.
- ✓ Verificar las acciones realizadas.
- ✓ Verificar la pertinencia, eficacia, eficiencia, economía e impacto logrado con dichas medidas.

4.- MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF.
- ✓ Ley N° 6469/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- ✓ Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley 6.469/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y sus Anexos.
- ✓ Resolución N° 642/2020 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".
- ✓ Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- ✓ Resolución CGR N° 377 "Por el cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015.
- ✓ Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008".
- ✓ Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU)
- ✓ Informes de auditorías anteriores.
- ✓ Otras disposiciones legales relacionadas.

4.1.- NORMATIVAS QUE REGLAMENTAN LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

- ❖ Ley N° 6.469/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2020", en su Capítulo XVI "De las Políticas de Racionalización del Gasto" establece en los siguientes Artículos:
- ✓ Artículo N° 213. Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.
- ✓ Artículo N° 214. Los pasajes aéreos internacionales para el traslado de los funcionarios y el personal que prestan servicios en los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán adquirirse en clase económica, con excepción del Presidente y Vicepresidente de los Poderes del Estado, que podrán viajar en clase Ejecutiva.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



- ✓ **Artículo N° 215.** A efectos de reorientar la aplicación de los créditos presupuestarios disponibles a inversiones físicas, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán incluir en sus planes anuales de adquisiciones, previo análisis de costo-beneficio, la compra de algunos inmuebles que ocupan bajo contrato de arrendamiento.
- ✓ **Artículo N° 216.** Las remuneraciones extraordinarias y adicionales solo serán abonadas sobre la base de servicios necesarios, debidamente fundamentados y justificados a ser realizados fuera del horario ordinario. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán regular la aplicación de este artículo.
- ✓ **Artículo N° 217.** La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente ley.
- ✓ **Artículo N° 218.** Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento
En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos como mínimo en un 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.
- ✓ **Artículo 219.** Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.
Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a contratar de acuerdo con su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.
Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concepto de contratación de servicios de medicina y odontológica prepaga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país.
Prohíbese durante el Ejercicio Fiscal 2020, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- ✓ **Artículo 220:** Dispóngase que los seguros sobre bienes muebles e inmuebles solo podrán ser contratados sobre activos registrados y en funcionamiento. Exceptuase a los bienes en alquiler se regirán por la letra de sus contratos. El Ministerio de Hacienda reglamentará la aplicación de esta disposición.
- ✓ **Artículo 221:** Las Contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida para funcionarios podrán realizarse única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas, los Agentes Fiscales y los Agentes de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)
- ✓ **Artículo 222:** Prohíbese la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) incluyendo los de Conducción Política.
La utilización de los servicios descritos en el Objeto de Gasto 284 "Servicios de Catering" será reglamentada por el Ministerio de Hacienda. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada.
- ✓ **Artículo 223:** Dispóngase la utilización obligatoria de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
Exceptúese de la presente disposición al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Ana Recalde
Auditora

Lic. Mirna Ramirez
Auditora

C.P. Susana Balbuena
Auditora

Abg. Diego Zelaya
Auditor

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera

Mj. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



- ✓ **Artículo 224:** Prohibase a los Organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, la adquisición de obsequios, destinados al personal dependiente de la institución, y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo de Objeto de Gasto 280 y los destinados a promoción comercial. Los bienes a ser adquiridos deberán ser de procedencia nacional.

4.2.- NORMATIVAS QUE REGLAMENTAN LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.

- ✓ **Decreto N° 3469/2020** de fecha 18/03/2020 Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada, a reasignar créditos presupuestarios programados en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado, exclusivamente con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Organismo Financiador 001 Genuino, para destinarlos a aquellas entidades que pudieran estar afectadas por las medidas implementadas por el Gobierno para mitigar el impacto del COVID-19:
- ✓ **Artículo 1°:** Autorizase al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 6469/2020 y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional y de las medidas económicas adoptadas dentro del Plan Nacional de Contingencia contra el (COVID-19), a reasignar el 50 % de los créditos presupuestarios programados en los meses de abril a junio de 2020, exclusivamente para los Subgrupos y Objetos del Gasto de los grupos 200 al 900, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"....
- ✓ **Decreto N° 3506/2020** de fecha 31/03/2020 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.
- ✓ **Artículo 8°:** Punto 2) Reasignar el 50 % de los créditos presupuestarios del Subgrupo 360 Combustibles y Lubricantes, financiados con todas las Fuentes de Financiamiento. La reasignación incluye a aquellas Entidades que no hayan sido afectadas por el Decreto N° 3469/2020, y, se exceptúan a las Entidades específicamente citadas en el Artículo 3° de la Ley y las Entidades Financieras Oficiales.
Punto 4) Reasignar el 100 % del crédito presupuestario correspondiente a Servicios de Catering, con excepción de las entidades citadas en el Artículo 3° de la Ley.
Punto 10) Reasignar el 50 % de los créditos programados en el Subgrupo 230 Pasajes y Viáticos de los meses de abril a diciembre con la Fuente de Financiamiento 30-01 y de julio a diciembre con la Fuente de Financiamiento 10-01 para aquellas entidades afectadas por el Decreto N° 3469/2020.

5.- PROCEDIMIENTOS

Se ha solicitado a las dependencias relacionadas a la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándum DGAI/0158/2021 de fecha 06 de julio del corriente, las documentaciones relacionadas al cumplimiento de las normas que hacen referencia a las Políticas de Racionalización. Se ha realizado por Memorándum DGAI/175/2021 de fecha 02 de agosto la reiteración de la solicitud de documentaciones al área de la Dirección del Talento Humano.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



6.- LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- La falta de provisión en tiempo y forma de todas las documentaciones solicitadas para el examen.
- La tardía provisión de las documentaciones requerida a la Dirección del Talento Humano.
- Remisión parcial de los legajos de rendiciones de cuentas solicitados para su verificación.
- Solicitud de Prórroga de 5 (cinco) días para realizar el descargo a las observaciones realizadas.

*** Al no contar con todas las documentaciones solicitadas para la verificación, no se ha podido realizar una verificación completa y precisa de todas las documentaciones establecidas como alcance de esta auditoría y en consecuencia el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias u observaciones que puedan contener.**

7.- DESARROLLO DEL INFORME

7.1.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema se realizó en base al análisis del cumplimiento de la Ley N° 6.469/19 en su Capítulo XVI Art. 213 al 224 y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020 Art. 403, procedimientos operativos en relación con los Rubros objeto de este análisis, así como también de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13/05/2016.

7.1.1 Verificación del cumplimiento de la Ley Ley N° 6.469/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2020", en su Capítulo XVI "De las Políticas de Racionalización del Gasto" y Decreto N° 3264/2020

CAPÍTULO 16 - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Reglamentación Artículo 213, Ley N° 6469/2020.

Art. 403.- El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de:

OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 001 - H001:

NO SE CUENTA CON PLAN DE RACIONALIZACIÓN DESDE EL AÑO 2016.-

Desde el año 2016 las disposiciones legales establecen que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto. De las verificaciones realizadas en años anteriores, así como la realizada en el periodo 2021, se visualiza que la institución a la fecha aún no cuenta con dicho plan.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramírez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Dalgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite la Resolución N° 464/2021 de fecha 27/08/2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2021". Por lo tanto se cumple con lo solicitado a partir del presente ejercicio.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

7.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO 2020.

Se procedió a analizar el Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto del periodo 01/07/2020 al 31/12/2020, según se detalla:

Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
123	Remuneración Extraordinaria	1.739.744.155	-207.868.255	1.531.875.900	348.125.589	1.183.750.311	270.963.128	77.162.461
125	Remuneración Adicional	1.170.057.221	-19.194.416	1.150.862.805	197.559.806	953.302.999	115.184.016	82.375.790
210	Servicios Básicos	1.094.000.000	0	1.094.000.000	458.384.405	635.615.595	406.468.459	51.915.946
230	Pasajes y Viáticos	5.274.539.541	-3.904.119.796	1.370.419.745	311.457.019	1.058.962.726	276.554.939	34.902.080
260	Servicios Técnicos y Profesionales	12.578.672.747	-3.655.176.489	8.923.496.258	4.123.028.460	4.800.467.798	3.979.087.997	143.940.463
270	Servicios Social	5.592.000.000	-682.289.000	4.909.711.000	1.765.000.000	3.144.711.100	1.582.000.000	183.000.000
284	Servicios de Catering	50.000.000	30.303.500	19.696.500	2.038.000	17.358.500	0	2.038.000
360	Combustible y Lubricantes	593.663.200	170.738.640	422.924.560	0	422.924.560	0	0
530	Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas en Gral	2.250.000.000	71.600.000	2.321.600.000	411.465.488	1.910.131.512	195.574.148	214.894.340

7.3- RUBRO 120 REMUNERACIONES TEMPORALES:

La Dirección de Talento Humano remite los pagos realizados en el segundo semestre de los periodos 2019 y 2020 de los Objetos del Gasto relacionado.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



A.- O.G. 123 - REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA.

**CUADRO COMPARATIVO DEL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
DE JULIO A DICIEMBRE - AÑOS 2019/2020**

REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA			
Mes	Monto 2019	Monto 2020	Diferencia
Julio	112.286.571	15.783.941	96.502.630
Agosto	117.401.078	55.254.020	62.147.058
Septiembre	111.441.695	48.728.318	62.713.377
Octubre	128.314.372	55.521.525	72.792.847
Noviembre	128.015.146	57.877.250	70.137.896
Diciembre	114.377.235	69.995.155	44.382.080
Totales	711.836.097	303.160.209	408.675.888

En cuanto al pago de Remuneraciones Extraordinarias, se visualiza una disminución en el monto comparativo de Gs. 408.675.888 (Guaraníes Cuatrocientos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho).

B.- O.G. 125 - REMUNERACIÓN ADICIONAL.

**CUADRO COMPARATIVO DEL PAGO DE REMUNERACIONES ADICIONALES
DE JULIO A DICIEMBRE - AÑOS 2019/2020**

REMUNERACIÓN ADICIONAL			
Mes	Monto 2019	Monto 2020	Diferencia
Julio	80.121.847	3.209.142	76.912.705
Agosto	82.130.773	24.107.305	58.023.468
Septiembre	77.450.871	23.088.795	54.362.076
Octubre	82.688.442	27.282.353	55.406.089
Noviembre	80.746.975	34.786.604	45.960.371
Diciembre	74.757.784	60.013.065	14.744.719
Totales	477.896.692	172.487.264	305.409.428

En cuanto a los pagos de Remuneración Adicional se visualiza una disminución de Gs. 305.406.428 (Guaraníes Trescientos cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veintiocho).

Se observa una disminución significativa comparada con el periodo anterior, pero se debe tener en cuenta que en el periodo 2020, se han implementado medidas a consecuencia del Estado de Emergencia a causa del COVID-19, y se dispuso un horario de trabajo excepcional y un tope en cuanto a la Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional inferior a lo establecido en el periodo 2019.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abj. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



7.3.1.- PLAN DE CAPACITACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.-

La Dirección del Talento Humano, a través del Memorándum DTH/419/2021, informa cuanto sigue: Que en el ejercicio 2020, no se contaba con un plan de Capacitación, ya que la Dirección se encontraba abocada al desarrollo, revisión y gestión ante la SFP del Reglamento de Capacitación Institucional, ya que dicho reglamento es un instrumento y requisito previo a la confección de un Plan de Capacitación Institucional.

*A la fecha se cuenta con el Reglamento de Capacitación para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados del Ministerio de Industria y Comercio, aprobada por Resolución N° 06 de fecha 06/01/2021. En posteriores auditorías se procederá a verificar si se cuenta con un Plan de Capacitación, ya que a la fecha ya se cuenta con la reglamentación necesaria para la confección del mismo.

7.4 - VERIFICACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS POR CONSUMO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

A.- ENERGIA ELÉCTRICA.

Se expone a continuación Cuadro comparativo de montos pagados en el Segundo Semestre de los años 2019/2020 por el consumo de energía eléctrica en la Institución:

ANDE				
Montos pagados				
Meses	Año 2019	Año 2020	Variación en Gs.	
Julio	50.637.000	44.136.639	-6.500.361	↓
Agosto	59.207.000	79.069.709	19.862.709	↑
Septiembre	70.334.000	51.180.421	-19.153.579	↓
Octubre	60.931.000	51.747.743	-9.183.257	↓
Noviembre	N/V	N/V	Periodo sin Analizar	
Diciembre	N/V	N/V	Periodo sin Analizar	
TOTAL	241.109.000	226.134.512	-14.974.488	↓

Tal como podemos observar en el total existe una disminución de **Gs. 14.974.488 (Guaraníes Catorce Millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho)** en el consumo de energía eléctrica del periodo 2020 con relación al mismo periodo del año anterior.

Dicho análisis no puede demostrar con certeza y exactitud si la disminución se ha realizado en todo el semestre analizado debido que no se ha visualizado los montos pagados en los meses de noviembre y diciembre del periodo 2019 y 2020, ya que los mismos no han sido remitidos a esta dirección general para su verificación.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 001 - CI001:

NO SE HA REMITIDO TODOS LOS LEGAJOS DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

No han sido remitidos los legajos de Cuentas de los pagos realizados en concepto de consumo de energía eléctrica, de los meses de noviembre y diciembre de los años 2019 y 2020, para la verificación correspondiente.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abj. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

Se adjunta Memorando DC/RC Nº 277/2021 de fecha 31/08/2021 del Departamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual se manifiesta que se remitió exactamente lo requerido por la DGAI, atendiendo que el Memorando DGAI Nº 158/2021 – Solicitud de Documentos e Informes solicitó: Legajo de Rendiciones de Cuentas correspondientes a los pagos por agua, energía eléctrica, telefonía fija y celular de los meses de Julio a Diciembre 2019 y de Julio a Diciembre 2020, no así de consumo como lo expresado en el Informe Preliminar. Se remitió en 10 (diez) Biblioratos un total de 87 (ochenta y siete) STR's. Se adjunta Memorando.

Evaluación del Descargo.

La solicitud realizada por esta Dirección General es clara, ya que hace referencia a los pagos realizados por servicios básicos correspondientes a los meses de Julio a Diciembre. El pago de dichos servicios se realiza de forma mensual de acuerdo al consumo de los mismos. El objetivo de esta auditoría de racionalización es verificar el ahorro que se haya realizado en los distintos servicios básicos y siendo el alcance de la muestra el segundo semestre del 2020, entonces los legajos solicitados son los pagos por el consumo de esos meses a fin de verificar si existe una disminución en el consumo ya que el mismo se reflejaría directamente en los pagos realizados. Si la dependencia auditada hizo una inadecuada interpretación de lo solicitado o si el mismo resultado ser ambiguo, al momento de la emisión del informe preliminar, la dependencia auditada contaba con la etapa del descargo para subsanar la observación y presentar los legajos que no han sido visualizados durante el examen, contaba con un plazo de 8 (ocho) días hábiles para realizarlo, pero al momento del descargo la dependencia no ha remitido los legajos que no ha sido visualizados. Por tanto en base al descargo realizado por la dependencia auditada y ya que la misma no satisface a esta Auditoría, procedemos a ratificar la observación señalada.-

Recomendación.

Remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación.

B.- AGUA CORRIENTE

Se expone a continuación el comparativo de los montos pagados en concepto de consumo de agua correspondiente al segundo semestre de los años 2019/ 2020.

ESSAP				
Montos pagados				
Meses	Año 2019	Año 2020	Variación en Gs.	
Julio	226.879	2.576.464	2.349.585	↑
Agosto	6.267.582	2.721.833	-3.545.749	↓
Septiembre	2.322.238	6.874.768	4.552.530	↑
Octubre	2.071.438	3.585.834	1.514.396	↑
Noviembre	N/V	N/V	Periodo sin Analizar	
Diciembre	N/V	N/V	Periodo sin Analizar	
TOTAL	10.888.137	15.758.899	4.870.762	↑

Se observa que existe un aumento de Gs. 4.870.762 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos setenta mil setecientos sesenta y dos) con respecto al monto pagado en concepto de consumo de agua corriente en el año 2020, con relación al monto pagado en el mismo periodo del año anterior.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sanja Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 002 - CI002:

NO SE HA REMITIDO TODOS LOS LEGAJOS DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

No han sido remitidos los legajos de Cuentas de los pagos realizados en concepto de consumo de agua corriente, de los meses de noviembre y diciembre de los años 2019 y 2020, para la verificación correspondiente.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se adjunta Memorando DC/RC N° 277/2021 de fecha 31/08/2021 del Departamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual se manifiesta que se remitió exactamente lo requerido por la DGAI, atendiendo que el Memorando DGAI N° 158/2021 – Solicitud de Documentos e Informes solicitó: Legajo de Rendiciones de Cuentas correspondientes a los pagos por agua, energía eléctrica, telefonía fija y celular de los meses de Julio a Diciembre 2019 y de Julio a Diciembre 2020, no así de consumo como lo expresado en el Informe Preliminar. Se remitió en 10 (diez) Biblioratos un total de 87 (ochenta y siete) STR's. Se adjunta Memorando.

Evaluación del Descargo.

El pedido realizado es claro, debido que hace referencia a los pagos realizados por el servicio básico de agua correspondiente a los meses de Julio a Diciembre y el pago por el agua se realiza de acuerdo al consumo del mismo. El objetivo de esta auditoría es verificar el ahorro que se haya realizado en los distintos servicios básicos y siendo el alcance de la muestra el segundo semestre del 2020, los legajos solicitados son los pagos por el consumo de esos meses a fin de verificar si existe un uso racionalizado del servicio, que directamente se reflejaría en los pagos realizados. Si la dependencia auditada interpreto de forma inadecuada lo solicitado o si el mismo resultado ambiguo, y debido a eso dicha situación fue establecida como una observación en el informe preliminar. La dependencia contaba con la etapa de descargo a fin de presentar las documentaciones que no han sido visualizadas durante el examen, pero al momento del descargo la dependencia auditada no ha remitido los legajos del periodo observado durante el examen. Por tanto el descargo realizado no satisface a esta Auditoria y procedemos a ratificar la observación señalada.-

Recomendación.

Remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 003 - CI003:

SEGÚN CONSUMO VISUALIZADO EN LA FACTURA NO SE HA REALIZADO LA LECTURA DEL MEDIDOR.

Al realizar la verificación de las facturas de Essap, se visualiza que en la factura correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 14.1670.06.000.9, no se ha procedido a realiza la lectura del medidor, el consumo visualizado en la factura se ha realizado por estadísticas, lo cual no refleja el consumo real y no puede determinarse que exista una disminución en el consumo.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoria Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoria de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoria Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa manifiesta según memorando adjunto, que la lectura del medidor por parte de la empresa proveedora del servicio, fue realizada según estimaciones estadísticas del consumo durante la pandemia lo cual como entidad recibe dicho servicio, no poseemos los medios para realizar el cálculo, debido a que procesamos los pagos de los mismos según facturas proveídas por las entidades prestadoras de servicios básicos.

Evaluación del Descargo.

En la verificación realizada a las facturas del periodo examinado, se constató que solo el medidor de dicha CTA.CTE.CTRAL, no ha sido leída, es decir que durante la pandemia, si se realizó la lectura de los demás medidores. La dependencia auditada durante el descargo manifiesta que no poseen los medios para realizar el cálculo, pero esta Auditoria no ha dicho que es función la dependencia realizar dicho cálculo, pero si es función de la Dirección Administrativa, realizar las acciones que correspondan a fin que dicha situación no sea reiterativa ya que al establecer el consumo por estadísticas, no es un fiel reflejo de la cantidad que realmente se ha utilizado y el riesgo que puede ocurrir es que el ministerio pague más de lo que realmente ha consumido en ese periodo. Por tanto en base al descargo presentado, esta Auditoria se ratifica en la observación señalada.

Recomendación.

EL MIC, a través de la dependencia responsable, debe arbitrar los medios necesarios con el objetivo de solicitar a la entidad responsable (Essap), que se realice la lectura correspondiente del medidor y se refleje el consumo real del mismo, con el fin de pagar lo que realmente se ha utilizado.

C.- COPACO

A continuación, exponemos el detalle de los pagos realizados por el consumo de los servicios prestados por Copaco a la Institución en guaraníes:

COPACO				
Montos pagados				
Meses	Año 2019	Año 2020	Variación en Gs.	
Julio	9.107.164	8.721.757	-385.407	↓
Agosto	8.900.586	12.828.871	3.928.285	↑
Septiembre	8.938.140	12.585.361	3.647.221	↑
Octubre	8.583.198	12.616.257	4.033.059	↑
Noviembre	8.842.149	8.834.040	-8.109	↓
Diciembre	N/V	5.105.000	No se puede determinar	
TOTAL	44.371.237	60.691.286	11.215.049	↑

El comparativo realizado del periodo Julio a Diciembre de los años 2019 y 2020 arroja un aumento en los montos pagados de **Gs. 11.215.049 (Guaraníes Once millones doscientos quince mil cuarenta y nueve).**


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoria Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoria de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoria Interna



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 004 - CI004:

NO SE HA REMITIDO TODOS LOS LEGAJOS DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

No ha sido el legajo de Cuentas del mes de diciembre del 2019, por tanto no pudo realizarse la comparación de montos a fin de determinar si ha existido una disminución en el consume en ese periodo.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se adjunta Memorando DC/RC N° 277/2021 de fecha 31/08/2021 del Departamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual se manifiesta que se remitió exactamente lo requerido por la DGAI, atendiendo que el Memorando DGAI N° 158/2021 – Solicitud de Documentos e Informes solicitó: Legajo de Rendiciones de Cuentas correspondientes a los pagos por agua, energía eléctrica, telefonía fija y celular de los meses de Julio a Diciembre 2019 y de Julio a Diciembre 2020, no así de consumo como lo expresado en el Informe Preliminar. Se remitió en 10 (diez) Biblioratos un total de 87 (ochenta y siete) STR's. Se adjunta Memorando.

Evaluación del Descargo.

El pedido realizado es claro, debido que hace referencia a los pagos realizados por el servicio básico de telefonía correspondiente a los meses de Julio a Diciembre y el pago por dicho servicio, se realiza de acuerdo al consumo del mismo. El objetivo de esta auditoría es verificar el ahorro que se haya realizado en los distintos servicios básicos y siendo el alcance de la muestra el segundo semestre del 2020, los legajos solicitados son los pagos por el consumo de esos meses a fin de verificar si existe un uso racionalizado del servicio, que directamente se reflejaría en los pagos realizados. Si la dependencia auditada interpreto de forma inadecuada lo solicitado o si el mismo resultado ambiguo, y debido a eso dicha situación fue establecida como una observación en el informe preliminar. La dependencia contaba con la etapa de descargo a fin de presentar las documentaciones que no han sido visualizadas durante el examen, pero al momento del descargo la dependencia auditada no ha remitido los legajos del periodo observado durante el examen. Por tanto el descargo realizado no satisface a esta Auditoria y procedemos a ratificar la observación señalada.-

Recomendación.

Remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación.

7.5 - VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONSUMO DE SERVICIOS BÁSICOS.

A.- O.G: 211 - ENERGÍA ELÉCTRICA.

Hemos procedido a verificar 6 (seis) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2020. El monto analizado es de Gs. 307.232.456 (Guaraníes Trescientos siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y se ha visualizado las siguientes observaciones:


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoria Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoria de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoria Interna



Nº	PERIODO JULIO/DICIEMBRE 2020	MES/STR N°					
		Mayo	Julio	Julio	Agosto	Sept/Oct	Octubre
	2II - ANDE	87.541	117.267	117.279	128.745	149.317	161.074
I	Solicitud de Pago	✓	STR 117279	✓	✓	✓	✓
2	Planilla de Solicitud de Pago	✓	✓	STR 117267	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura	✓	STR 117279	✓	✓	✓	✓
5	Contrato de Locación en su caso.	✓	STR 117279	✓	✓	✓	✓
6	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	STR 117279	✓	✓	✓	✓
8	Comprobante de Obligación	✓	STR 117279	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	×	×	✓	✓	✓
II	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización	×	×	×	×	×	×
MONTO		81.097.944	1.027.727	43.108.912	79.069.709	51.980.421	51.747.743
TOTAL VERIFICADO		CIS. 307.232.456					

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 005 - CI005:

NO SE VISUALIZA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE RENTA.

En la STR N° 117.267 y N° 117.279, no se visualiza comprobante de retención correspondiente a Renta de las facturas N° 001-064-1570333 N° 00-064-1570334, N° 001-065-1342110, N° 001-066-0644686, N° 001-066-0644687, N° 001-067-0703578, N° 001-069-0800295.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite Memorandum DF/T0350/2021 de fecha 31/08/2021, mediante el cual se detalla y adjunta las retenciones:

Factura N°	STR N°	Constancia de Emisión de Comprobante Virtual N°
001-064-1570333	117279	001-002-0980613
001-064-1570334		001-002-0980612
001-065-1342110	117267	001-002-0981361
001-066-0644686		001-002-0981362
001-066-0644687		001-002-0981358
001-067-0703578		001-002-0981359
001-069-0800295		001-002-0981360

Evaluación del Descargo.

Al momento del Descargo la dependencia auditada ha presentado los comprobantes de retenciones, que no han sido visualizados durante el examen. En base a las documentaciones presentadas esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 002 - H002:

NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

En los legajos de rendición de cuentas verificados correspondientes a los pagos realizados por consumo de energía eléctrica, no ha sido visualizado el plan de racionalización establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite la Resolución N° 464/2021 de fecha 27/08/2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2021". Por lo tanto a partir de la misma se insertará en los legajos de rendiciones de cuentas correspondientes.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada. El cumplimiento de lo establecido por parte de la dependencia auditada, será verificado en posteriores auditorías.

A.1- También se procedió a verificar 12 (doce) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2019 por consumo de energía eléctrica a fin de poder realizar el comparativo de los montos pagados y se ha visualizado las siguientes observaciones en el periodo 2019:

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 006 - CI006:

NO SE VISUALIZA DATOS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN EL COMPROBANTE DE OBLIGACIÓN

En la Certificación de la Obligación N° 1.995, correspondiente a la STR N° 127.648, no han sido registrados los datos que corresponden al Departamento de Tesorería.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite Memorando DF/T350/2021, mediante el cual se adjunta copia del referido certificado con los datos correspondientes al Departamento de Tesorería. El documento original se encuentra inserto en el legajo en poder del Departamento de Rendición de Cuentas.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada y la documentación remitida al momento del descargo, donde se evidencia que la observación encontrada durante la verificación ha sido subsanada. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



B.- O.G: 212 – AGUA CORRIENTE.

Hemos procedido a verificar 6 (seis) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2020 en concepto de consumo de agua corriente.

El monto analizado es de Gs. 18.357.701 (Guaraníes Trescientos siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y se ha visualizado la siguiente observación:

N°	PERIODO JULIO/DICIEMBRE 2020	MES/STR N°					
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Septiembre	Octubre
	212 - ESSAP	90.392	104.601	118.735	133.540	149.323	161.083
1	Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Planilla de Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Contrato de Locación en su caso.	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
6	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Comprobante de Obligación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	MONTO	2.598.802	2.576.464	2.721.833	223.122	6.651.646	3.585.834
	TOTAL VERIFICADO	GS. 18.357.701					

OBSERVACIÓN – HALLAZGO N° 003- H003:

NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

En los legajos de rendición de cuentas verificados correspondientes a los pagos realizados por consumo de agua corriente, no ha sido visualizado el plan de racionalización establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite la Resolución N° 464/2021 de fecha 27/08/2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2021". Por lo tanto a partir de la misma se insertará en los legajos de rendiciones de cuentas correspondientes.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada. El cumplimiento de lo establecido por parte de la dependencia auditada, será verificado en posteriores auditorías.


Ana Recalde
Auditora

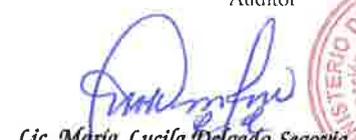

Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



B.1.- A fin de realizar el comparativo de los montos pagados en el periodo de la muestra, se procedió a la verificación de 7 (siete) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2019 y se ha visualizado las siguientes:

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 007 - CI007:

NO SE VISUALIZA DATOS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN EL COMPROBANTE DE OBLIGACIÓN

En la Certificación de la Obligación N° 2.197, correspondiente a la STR N° 140.387, no han sido visualizados los datos que corresponden registrar al Departamento de Tesorería.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite Memorando DF/T350/2021, mediante el cual se adjunta copia del referido certificado con los datos correspondientes al Departamento de Tesorería. El documento original se encuentra inserto en el legajo en poder del Departamento de Rendición de Cuentas.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada y la documentación remitida al momento del descargo, donde se evidencia que la observación encontrada durante la verificación ha sido subsanada. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

C.- O.G: 214 - TELEFONÍA

Hemos procedido a verificar 15 (quince) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2020.

El monto analizado es de Gs. 77.729.917 (Guaraníes Setenta y siete millones setecientos veintinueve mil novecientos diecisiete) y se ha visualizado la siguiente observación:

N°	PERIODO JULIO/DICIEMBRE 2020	MES/STR N°						
		Junio	Julio	Julio	Julio	Agosto	Agosto	Septiembre
	214 - COPACO	80.893	90.384	102.374	104.593	115.674	118.287	126.977
1	Solicitud de Pago		✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Planilla de Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Contrato de Locación en su caso.	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	N/A
6	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Comprobante de Obligación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	✓		✓	✓	✓	✓
11	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	MONTO	7.153.631	9.150.000	7.806.757	915.000	915.000	7.721.871	915.000
	TOTALES							34.579.259

Ana Recalde
Auditora

Lic. Mirna Ramírez
Auditora

C.P. Susana Balbuena
Auditora

Abg. Diego Zelaya
Auditor

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Nº	PERIODO JULIO/DICIEMBRE 2020	MES/STR Nº							
		Septiembre	Octubre	Octubre	Ag/Set/Oct	Noviembre	Noviembre	Diciembre	Diciembre
	214 - COPACO	128.508	145.946	163.166	149.336	163.160	170.399	171.810	173.093
1	Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Planilla de Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Contrato de Locación en su caso.	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
6	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Comprobante de Obligación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización	X	X	X	X	X	X	X	X
	MONTO	7.480.361	915.000	8.246.257	12.570.000	7.919.040	915.000	915.000	4.190.000
	TOTALES	43.150.658							
	TOTAL VERIFICADO	77.729.917							

OBSERVACIÓN - HALLAZGO Nº 004- H004:

NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

En los legajos de rendición de cuentas verificados correspondientes a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2020, no ha sido visualizado el plan de racionalización establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite la Resolución Nº 464/2021 de fecha 27/08/2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2021". Por lo tanto a partir de la misma se insertará en los legajos de rendiciones de cuentas correspondientes.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada. El cumplimiento de lo establecido por parte de la dependencia auditada, será verificado en posteriores auditorías.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



7.6.- O.G 244 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS

Se cuenta con el Contrato N° 31/2018 con la empresa Taller RC firmado en fecha 21/12/2018, con vigencia al 31/12/2019. Cuenta con una Adenda al Contrato al 31/12/2020, en la que se acuerda la ampliación del 20 % del monto máximo del contrato por un valor de Gs. 100.000.000.

De acuerdo con la Ejecución Presupuestaria, se observa los movimientos del 01/07/2020 al 31/12/2020, según detalle:

O.G.	F.F.	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
240	10	306.751.000	38.751.000	268.000.000	0	38.751.000
	30	990.534.728	653.113.585	337.421.143	649.780.195	3.333.390
		1.297.285.728	691.864.585	605.421.143	649.780.195	42.084.390

7.7.- O.G 268 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

A continuación se expone el comparativo de los montos pagados a la empresa Telecel S.A en el objeto de gasto 268 "Servicios de Comunicación" en el segundo semestre de los años 2019/ 2020.

TIGO				
Montos pagados				
Meses	Año 2019	Año 2020	Variación en Gs.	
Julio	0	31.405.000	No se puede determinar	
Agosto	42.519.092	61.490.000	18.970.908	↑
Septiembre	43.705.000	30.965.000	-12.740.000	↓
Octubre	30.525.000	30.965.000	440.000	↑
Noviembre	33.180.000	30.695.000	-2.485.000	↓
Diciembre	N/V	N/V	Periodo sin Analizar	
TOTAL	149.929.092	154.115.000	4.185.908	↑

Se observa que en el segundo semestre del periodo 2020 existe un aumento de Gs. 4.185.908 (Guaraníes Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil novecientos ocho) con respecto al monto pagado en el mismo periodo del año anterior.

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 008 - CI008:

NO SE HA REMITIDO TODOS LOS LEGAJOS DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

No han sido remitidos la totalidad de los legajos de Rendición de Cuentas solicitados para realizar la comparación de los montos pagados.

Ana Recalde
Auditora

Lia. Mirna Ramirez
Auditora

C.P. Susana Balbuena
Auditora

Abg. Diego Zelaya
Auditor

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

Se adjunta Memorando DC/RC N° 277/2021 de fecha 31/08/2021 del Departamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual se manifiesta que se remitió exactamente lo requerido por la DGAI, atendiendo que el Memorando DGAI N° 158/2021 – Solicitud de Documentos e Informes solicitó: Legajo de Rendiciones de Cuentas correspondientes a los pagos por agua, energía eléctrica, telefonía fija y celular de los meses de Julio a Diciembre 2019 y de Julio a Diciembre 2020, no así de consumo como lo expresado en el Informe Preliminar. Se remitió en 10 (diez) Biblioratos un total de 87 (ochenta y siete) STR's. Se adjunta Memorando.

Evaluación del Descargo.

El pedido realizado es claro, debido que hace referencia a los pagos realizados por servicios de comunicación correspondiente a los meses de Julio a Diciembre y el pago por dicho servicio, se realiza de acuerdo al consumo del mismo. Si la dependencia auditada interpreto de forma inadecuada lo solicitado o si el mismo resultado ambiguo, y debido a eso dicha situación fue establecida como una observación en el informe preliminar. La dependencia contaba con la etapa de descargo a fin de presentar las documentaciones que no han sido visualizadas durante el examen, pero al momento del descargo la dependencia auditada no ha remitido los legajos del periodo observado durante el examen. Por tanto el descargo realizado no satisface a esta Auditoria y procedemos a ratificar la observación señalada.-

Recomendación.

Remitir en forma oportuna y completa todas las documentaciones solicitadas por el órgano de control interno para su verificación.

7.7.1- VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS

N°	PERIODO JULIO/DICIEMBRE 2020	MES/STR N°					
		Julio	Julio	Julio	Jul/Agost	Septiembre	Octubre
	268 - TIGO	89.359	89.368	121.681	122.237	131.452	144.007
1	Nota Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura Crédito o Factura Contado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Contrato de Locación en su caso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Obligación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización del Gasto	X	X	X	X	X	X
13	Otras exigencias no previstas en el presente Sub-Grupo del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el ejercicio fiscal analizado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	MONTO:	440.000	28.785.000	1.740.000	61.050.000	30.525.000	30.525.000


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramírez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoria Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoria de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoria Interna



N°	PERIODO JULIO / DICIEMBRE 2020	STR N°					
	MES	Septiembre	Julio	Noviembre	Octubre	Noviembre	Agosto
	268 - TIGO	132.021	100.455	170.081	146.166	158.113	115.680
1	Nota Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Solicitud de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Factura Crédito o Factura Contado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Recibo de Dinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Contrato de Locación en su caso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Estado de Cuentas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Comprobante de Obligación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Comprobante de Retención (IVA - Renta)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Plan de Racionalización del Gasto	X	X	X	X	X	X
13	Otras exigencias no previstas en el presente Sub-Grupo del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el ejercicio fiscal analizado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MONTO		440.000	440.000	440.000	440.000	30.525.000	440.000

OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 005- H005:

NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

En los legajos de rendición de cuentas verificados no ha sido visualizado el plan de racionalización establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite la Resolución N° 464/2021 de fecha 27/08/2021 "Por el cual se aprueba el Plan de Racionalización del Gasto del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2021". Por lo tanto a partir de la misma se insertará en los legajos de rendiciones de cuentas correspondientes.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha el MIC cuenta con un plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada. El cumplimiento de lo establecido por parte de la dependencia auditada, será verificado en posteriores auditorías.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



A. También se procedió a verificar 11 (once) legajos de Rendición de Cuentas correspondiente a los pagos realizados en el segundo semestre del periodo 2019, a fin de poder realizar el comparativo de los montos pagados y se ha visualizado las siguientes observaciones en el periodo mencionado:

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 009 - CI009:

NO SE VISUALIZA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE APORTE - LEY N° 2051/03 - DNCP

No se visualiza el Comprobante de Retención del Aporte Ley N° 2051/03 - DNCP de la Factura Tigo N° 001-012-0000814 - Importe total de la Transacción: Gs. 10.525.000, correspondiente al legajo de cuenta de la STR N° 153.272

Descargo de la Dependencia Auditada

El Departamento de Tesorería remite adjunto el Comprobante de Retención correspondiente a la factura N° 001-012-0000814

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 010- CI010:

NO SE VISUALIZA FIRMA DE LA DIRECTORA FINANCIERA EN EL COMPROBANTE DE OBLIGACIÓN

No se visualiza la firma de la Directora Financiera C.P. Hipólita González en la imputación presupuestaria de la Certificación N° 1.564, correspondiente al legajo de cuenta de la STR N° 102.379.

Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite Memorando DF/T350/2021, mediante el cual se adjunta copia del referido certificado con lo requerido. El Documento original se encuentra inserto en el legajo en poder del Departamento de Rendición de Cuentas.

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, donde se evidencia que la observación ha sido subsanada, esta Auditoría procede a levantar la observación realizada.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 011 - CI011:

NO SE VISUALIZA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA - RENTA

a) No se visualiza el Comprobante de Retención del Iva y la Renta de la Factura Tigo N° 001-012-0000032 Importe total de la Transacción: Gs. 2.644.900, correspondiente al legajo de cuenta de la STR N° 194.326.

b) No se visualiza Comprobante de Retención del Iva y la Renta en el legajo de rendición de cuentas de la STR N° 102379.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Descargo de la Dependencia Auditada

Se remite Memorando DF/T350/2021, mediante el cual se adjunta la constancia de emisión de Comprobante de Retención Virtual N° 001-002-0812933 correspondiente a la factura N° 001-023-0000032, de la STR N° 194326 y Constancia de Emisión de Comprobante de Retención Virtual N° 001-002-0693463 correspondiente a la factura N° 001-012-0000432.

Evaluación del Descargo.

Al momento del descargo la dependencia auditada ha remitido los documentos que no han sido visualizados durante el examen. Por tanto esta Auditoria procede a levantar la observación realizada.

7.8.- O.G 270 – SERVICIO SOCIAL.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO N° 219 DE LA LEY N° 6469/20.

Se cuenta con el Contrato N° 27/19 Seguro Médico con la empresa Santa Clara Medicina Prepaga, firmado en fecha 05/09/2019 con vigencia de los servicios hasta el 05/09/2020 y vigencia del contrato hasta el 31/12/2020, ejecutado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/2019 y adjudicada según Resolución N° 1013 de fecha 27/08/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL	Unidad	1	Unidad	1.000.000
Precio total:						1.000.000

Tal como se observa en el cuadro que antecede, se visualiza que el precio unitario para la contratación del seguro médico es de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón), por tanto se cumple con lo establecido en el art. 219 de la Ley N° 6469/20.

7.8.1.- O.G 270 – PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2020.

El presupuesto Inicial del Objeto de Gasto 270, sufrió una disminución de Gs. 682.289.000 (Guaraníes Seiscientos ochenta y dos millones doscientos noventa mil).

Quedando un presupuesto vigente para el periodo 2020 de Gs. 4.909.711.000 (Guaraníes Cuatro mil novecientos nueve millones setecientos once mil) tal como se observa en el cuadro que precede.

O.G.	F.F.	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
270	10	4.585.711.000	3.900.000.000	685.711.000	3.505.000.000	395.000.000
	30	324.000.000	273.000.000	51.000.000	273.000.000	0
		4.909.711.000	4.173.000.000	736.711.000	3.778.000.000	395.000.000


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoria Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoria de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoria Interna



7.9.- O.G 284 – SERVICIO DE CATERING.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 417 DEL DECRETO N° 3264/20.

Art. 417.- Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Q 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento.

Se cuenta con el Contrato N° 36/2019 Servicio de Logística para Eventos con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes firmado en fecha 18/10/2019 con vigencia hasta el 31/12/2020, ejecutado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 10/2019 y adjudicada según Resolución N° 1158 de fecha 27/09/2019.

El presupuesto Inicial para el periodo 2020 fue de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) el cual sufrió una disminución de Gs. 30.303.500 (Guaraníes Treinta millones trescientos tres mil quinientos) quedando un presupuesto vigente de Gs. 19.696.500 (Guaraníes Diecinueve millones seiscientos noventa y seis mil quinientos) tal como se observa en el cuadro que precede, por tanto se cumple con lo establecido en el art. 417 del Decreto N° 3264/20 "la Ley N° 6469/20. "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020"

O.G.	F.F.	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
284	10	0	2.038.000	2.038.000	2.038.000	-2.038.000	0	2.038.000
	30	50.000.000	-32.341.500	17.658.500	0	50.000.000	0	0
		50.000.000	-30.303.500	19.696.500	2.038.000	47.962.000	0	2.038.000

7.10.- O.G 360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se cuenta con el Convenio PR/PS N° 180/A/19 suscrito con la entidad **PETROPAR** en fecha **17/12/2019**, con vigencia a partir de la firma del convenio hasta el 31/12/2020 o hasta el consumo final, y autorizada según Resolución N° 1546 de fecha 16/12/2019.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8, INCISO 2 DEL DECRETO N° 3755/20.

El Decreto N° 3755/20 en su artículo 8 Inciso 2, segundo párrafo establece como medida de racionalización durante pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 cuanto sigue; "Queda suspendida la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustible o de cupos de combustibles a autoridades y autoridades electas, en todas sus modalidades"

O.G.	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
360	593.663.200	-470.738.640	422.924.560	0	422.924.560	0	0

Tal como se observa en el cuadro que antecede no se realizó obligación alguna en el periodo del 01/07/2020 al 31/12/2020. Por tanto se cumple con la disposición legal establecida.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segoria
Directora General de Auditoría Interna



7.11.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

De acuerdo a la verificación realizada a la ejecución presupuestaria del rubro 530, se observa que en dicho periodo fiscal no se ha adquirido equipos de transporte, tal como lo establece la disposición legal vigente.

RUBRO	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
530	2.250.000.000	71.600.000	2.321.600.000	411.468.488	1.910.131.512	195.574.148	215.894.340

La obligación que se visualiza corresponde al Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General."

7.12.- SEGURO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se ha realizado el llamado para contratar seguro de vehículos y edificio, bajo la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas ID 380.154.

La misma ha sido adjudicada por lote y las firmas adjudicadas son las siguientes:

Proveedores adjudicados							
Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones	
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	80002091-0	00-12011-20-192134	20-10-2020	\$ 33.295.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato	
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	00-12011-20-192117	19-10-2020	\$ 252.890.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato	
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80005140-7	00-12011-20-197035	16-10-2020	\$ 340.000.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato	

Se han firmado los siguientes contratos:

Item	Aseguradora	Nº de Contrato	Fecha de la Firma del Contrato
1	Tajy Prop.Coop. S.A	02/2020.	19/08/2020
2	Patria S.A	03/2020.	01/09/2020
3	Aseguradora Paraguaya SAECA	04/2020.	11/09/2020

7.13.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Por Memorándum D.G.A.I./0158/2021, se ha solicitado el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para bienes muebles e inmuebles para el año 2020 y el informe de su ejecución, Dicho requerimiento no ha sido contestado en el tiempo y la forma establecida.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



OBSERVACIÓN - HALLAZGO Nº 006 - H006:

NO SE VISUALIZA PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

No se visualiza el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para bienes muebles e inmuebles para el año 2020.

Descargo de la Dependencia Auditada

La Dirección Administrativa remite Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo presentado por el Departamento de Servicios Generales según Memorando DSG Nº 145/2021

Evaluación del Descargo.

En base a lo manifestado por la dependencia auditada, y la documentación remitida al momento del descargo, que evidencia que a la fecha, el MIC cuenta con un Programa de Mantenimiento elaborado a partir de la aprobación del plan de racionalización para el ejercicio fiscal 2021 y que el mismo será implementado desde el mes de septiembre 2021. Esta Auditoría procede a levantar la observación realizada. El cumplimiento de lo establecido por parte de la dependencia auditada, será verificado en posteriores auditorías.

8.- SITUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS CORRESPONDIENTE A INFORMES DE AUDITORIA EMITIDOS EN LOS AÑOS ANTERIORES

Informe N° Año	Título	Observación	Acción de Mejoramiento propuesto por la Dependencia	Situación Actual
20/2016	Examen Especial a las Políticas de Racionalización del Gasto	La Institución no cuenta con un Plan Consolidado de Capacitación y Adiestramiento para los funcionarios.	Elaborar el Plan de Capacitación utilizando como insumo los resultados de las encuestas sobre satisfacción del cliente y del Diagnóstico de Necesidades de capacitación. Dicho plan será ejecutado durante el ejercicio fiscal 2017, debido a que el presupuesto vigente se encuentra comprometido.	Pendiente de cumplimiento.
17/2017	Examen Especial a las Políticas de Racionalización del Gasto	Viáticos para Capacitación y Adiestramiento en territorio nacional y extranjero. El tema del Curso no guarda relación con las funciones desempeñadas por el beneficiario	Se mantendrá reunión con los técnicos de la INAPP, a fin de ajustar las herramientas técnicas.	Pendiente de cumplimiento.
		Móviles con alto consumo de combustible durante el primer semestre del año 2017.-	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento relativo a este punto.	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramírez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Informe N° Año	Título	Observación	Acción de Mejoramiento propuesto por la Dependencia	Situación Actual
08/2018.	Auditoría Integral a las Políticas de Racionalización del Gasto	Del análisis de la Planilla de Consumo por móvil remitida por la Jefatura de Transporte Vs. La verificación del Sistema de Petropar constatamos diferencias.	Definición y actualización del plan anual de mantenimiento para el periodo 2019.	Pendiente de cumplimiento.
		Procedimos a verificar los datos contenidos en el sistema de Petropar. A modo de ejemplo exponemos los movimientos visualizados de tres meses con una selección de los vehículos que tuvieron un elevado consumo de combustible	Control efectivo y eficaz del consumo de los vehículos de la Institución.	
20/2019	Auditoría Integral a las Políticas de Racionalización del Gasto - Ejercicio 2019	No se evidencia que exista un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para bienes muebles e inmuebles correspondiente al periodo 2019	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento
		6 (seis) vehículos que no figuran en el FC03.		
		1 (un) vehículo con chapa EAF 662 en desuso, según listado proveído por el Departamento de Transporte, con póliza vigente desde el periodo 2018.		
		En el Contrato N° 05/2018 figura número de chapa KAL 972 y en la póliza 976.		
		En El Contrato N° 09/2019 y en el FC03 correspondiente a la chapa EAD 935, figura valor asegurado Gs. 341.000.000 y en la póliza de seguro figura Gs. 314.000.000.		
No pudo realizarse la comparación del Uso de Útiles de Oficina entre el Periodo 2018 y 2019.				
25/2020	Auditoría Integral a las Políticas de Racionalización del Gasto - Ejercicio 2020	No se cuenta con Plan de Racionalización del Gasto, tal como lo establece las normativas vigentes.	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento	La dependencia no presentó Plan de Mejoramiento
		No se observan los contratos de Locación de Inmuebles correspondiente a las ORMIC de Alto Paraná, Neembucú y Pedro Juan Caballero		
		2 (dos) legajos correspondientes a las STR N° 77104 y 57196 que no cuentan con el Plan de Racionalización de Gastos.		
		2 (dos) legajos correspondientes a las STR N° 76545 y 76556 que no cuentan con la Comisión de Trabajo y Registro de Salida y Regreso de Funcionarios comisionados.		
		5 (cinco) legajos correspondientes a las STR N° 76545, 76556, 60053, 77290 y 77313 que no cuentan con el Plan de Racionalización establecido por la normativa vigente		


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Tal como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha se ha emitido 5 (cinco) informes de los cuales 2 (dos) aún no cuentan con planes de mejoramiento. Además se encuentran 3 (tres) acciones de mejoramiento pendientes. Y no se ha establecido acción de mejoramiento para una observación que corresponde al informe del año 2018.-

OBSERVACIÓN – HALLAZGO Nº 007- H007:

NO SE VISUALIZA PLANES DE MEJORAMIENTOS DE AUDITORIAS DE AÑOS ANTERIORES Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO ESTABLECIDAS.

A la fecha aún no se visualiza evidencia documental de cumplimiento de las acciones pendientes, ni se ha presentado los planes de mejoramiento solicitados en reiteradas ocasiones a modo de ejemplo citamos algunos de los tantos memos remitidos por medio de los cuales se le requería a la dependencia auditada los planes de mejoramientos pendientes y las evidencias de cumplimiento.

- ✓ Memorandum DGAI/0185/2019 de fecha 05/06/2019
- ✓ Memorandum DGAI/0006/2020 de fecha 11/02/2020
- ✓ Memorandum DGAI/0302/2020 de fecha 08/10/2020
- ✓ Memorandum DAG/0018/2021 de fecha 09/02/2021
- ✓ Memorandum DGAI/0077/2021 de fecha 18/03/2021

Descargo de la Dependencia Auditada

Con relación al PMF del Informe Nº 17/2017 “Examen Especial a las Políticas de Racionalización del Gasto” en el cual se establecido como indicador de Cumplimiento el Reglamento de Capacitación aprobado, la Dirección de Talento Humano remite copia del Memorandum DTH Nº 205/2021 de fecha 06/04/2021 el cual se ha respondido y remitido específicamente en la observación H003, la Resolución Nº 06/2021 “Por el cual se aprueba el Reglamento de Capacitación para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Ministerio de Industria y Comercio y sus formularios correspondientes. Por lo tanto se da por cumplida la acción.

Informe Nº 25/2020 “Auditoria Integral a las Políticas de Racionalización del Gasto - Ejercicio 2020”: La Dirección Administrativa según Memorando D.A Nº 365/2021 de fecha 06/09/2021, ha remitido el plan de Mejoramiento pendiente. Se adjunta copia. Igualmente, según Memorando D.A Nº 366/2021 de fecha 08/09/2021, el cual se adjunta, se solicita a través de la DGAF de Desarrollo Industrial de la SSEI, provisión de los documentos que acrediten la utilización de espacios físicos en las que se encuentran asentadas las sedes regionales a fin de responder al Hallazgo H002: No se observan los contratos de locación de Inmuebles correspondiente a las ORMIC de Alto Paraná, Ñeembucú y Pedro Juan Caballero.

Evaluación del Descargo.

Informe Nº 17/2017: El Memorandum al cual se hace referencia en el descargo fue remitido a esta Dirección General para contestar la observación realizada en el Informe de Auditoria Nº 22/2020 “Auditoria de Gestión a la Dirección del Talento Humano, no así para contestar las observaciones pendientes en el Informe Nº 17/2017, debido que la DTH, no ha referenciado en el Memorando mencionado que el mismo documento sirve igualmente para contestar la observación realizada en el Informe Nº 17/2017. Recordamos que es función de esta Auditoria evaluar las evidencias de cumplimiento y de esa manera verificar si la acción establecida en el PMF ha sido cumplida, no es función de la dependencia auditada establecer si las acciones han sido cumplidas o no, por lo tanto se deben limitar a remitir las evidencias documentales de cumplimiento de las acciones en tiempo y forma a fin que las mismas sean evaluadas por esta Auditoría. Al momento del descargo la DTH, remite evidencia documental e informa dicha acción se llevó a cabo.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramirez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



Evaluación del Descargo

El Plan de Mejoramiento presentado en base al Informe N° 25/2020, se encuentra incompleto, debido que en dicho informe se realizaron 5 (cinco) observaciones, y el PMF presentado solo ha sido elaborado en base a 3 observaciones, por lo que debe establecerse las acciones de mejoramiento para las observaciones pendientes.

*Quedan pendientes de cumplimiento las acciones establecidas en los planes de mejoramiento de los informes N° 20/2016 y N°08/2018.

*Queda pendiente la presentación del plan de mejoramiento de una observación del informe 17/2017.

*Queda pendiente la presentación del Plan de Mejoramiento del Informe N° 20/2019.

En base al descargo realizado y la documentación presentada, se procede a levantar parcialmente la observación.

Recomendación

Se recomienda a los responsables de los procesos realizar las gestiones correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a las acciones de mejoramiento que se encuentran vencidas a la fecha. Además de elaborar y presentar los planes de mejoramiento pendientes a la fecha.

9.- RESUMEN DE HALLAZGO Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

CONTROL INTERNO N° 001

No han sido remitidos los legajos de Cuentas de los pagos realizados en concepto de consumo de energía eléctrica, de los meses de noviembre y diciembre de los años 2019 y 2020, para la verificación correspondiente.

CONTROL INTERNO N° 002

No han sido remitidos los legajos de Cuentas de los pagos realizados en concepto de consumo de agua corriente, de los meses de noviembre y diciembre de los años 2019 y 2020, para la verificación correspondiente.

CONTROL INTERNO N° 003

Al realizar la verificación de las facturas de Essap, se visualiza que en la factura correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 14.1670.06.000.9, no se ha realizado la lectura del medidor, el consumo se ha realizado por estadísticas, lo cual no refleja el consumo real y se ha existido alguna disminución en el consumo.

CONTROL INTERNO N° 004

No ha sido el legajo de Cuentas del mes de diciembre del 2019, por tanto no pudo realizarse la comparación de montos a fin de determinar si ha existido una disminución en el consume en ese periodo.

CONTROL INTERNO N° 008

No han sido remitidos la totalidad de los legajos de Rendición de Cuentas solicitados para realizar la comparación de los montos pagados

HALLAZGO N° 007

A la fecha aún no se visualiza evidencia documental de cumplimiento de las acciones pendientes, ni se ha presentado los planes de mejoramiento solicitados en reiteradas ocasiones a modo de ejemplo citamos algunos de los tantos memos remitidos por medio de los cuales se le requería a la dependencia auditada los planes de mejoramientos pendientes y las evidencias de cumplimiento.


Ana Recalde
Auditora


Lic. Mirna Ramírez
Auditora


C.P. Susana Balbuena
Auditora


Abg. Diego Zelaya
Auditor


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora de Auditoría Financiera


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna



10.- CONCLUSIÓN

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 7) *Desarrollo del Examen* del presente Informe. Así como la falta de implementación de acciones de mejoras de los informes de los años 2016 2018 y falta de presentación de los planes de mejoramientos de los informes de los 2019 y 2020 mencionadas en el Punto 8) *Situación de los Planes de Mejoramientos correspondiente a Informes de Auditoria Emitidos en años anteriores*

11.- RECOMENDACIÓN GENERAL

Realizar las acciones correctivas a fin de regularizar las debilidades observadas en el presente examen, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

12.- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se Deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento, sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoria Interna.

El Plan de Mejoramiento, presentado por la Dependencia auditada, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.


Ana Claudia Recalde
Auditora
Dirección de Auditoría Financiera




Lic. Mirna Ramirez
Auditora
Dirección de Auditoría de Gestión


C.P. Susana Balbuena
Auditora
Dirección de Auditoría Financiera


Abg. Diego Zelaya
Auditor
Dirección de Auditoría de Gestión


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Dirección de Auditoría Financiera




Mg. Rosa Elena Blanco
Directora
Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

